



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5410**

11 SEP 2012

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1533-11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA, solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010039071, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 5410**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en la Av. Cabildo 86, Piso 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Mendoza 1437/41/49 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010039071, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: De Gregorio, Catalina Irma. (Mat. N° 7.317).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4523/09, bajo el N° 010039071, a la firma AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010039071, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5410

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1533-11-5

DISPOSICIÓN N°

5410

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos/aerosoles.
- Detergentes líquidos/polvos.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos.
- Limpiadores líquidos/aerosoles.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes líquidos/aerosoles.

EXPTE. N° 1-47-2110-1533-11-5

DISPOSICION N°

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*